



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA
INVITACIÓN CERRADA N°024 DE 2020**

PROPONENTE 2: ADC DECORACIONES LIMITADA (JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES REP. LEGAL)	Correo electrónico 28 de mayo de 2020 Hora: 18:11
--	---

1. OBSERVACIÓN:

Adjunto al presente envío los siguientes documentos, con el fin de subsanar según evaluación preliminar:

- Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme
- Soportes ingresos operacionales"

RESPUESTA:

El proponente ADC DECORACIONES LIMITADA

- ✓ Envío el RUP de fecha mayo 27 de 2020 vigente y en firme.
- ✓ El Proponente envió el Estado de Resultados con el valor del mayor Ingreso Operacional, con las firmas en ellos contenidas.

En consecuencia, el proponente queda Habilitado Financieramente y en Capacidad residual.

PROPONENTE 10: CASTEL INGENIEROS SAS (PATRICIA NIÑO ING. Licitaciones)	Correo electrónico 29 de mayo de 2020 Hora: 12:34
---	---

2. OBSERVACIÓN:

"De acuerdo al Informe de Evaluación enviado el día 28 de mayo del año en curso, específicamente para la EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD REIDUAL de CASTELL INGENIROS S.A.S. Tenemos:

"Proponente 10 – CASTELL INGENIEROS SAS - No Habilitado

El proponente CASTELL INGENIEROS SAS:

El Proponente no adjunta Estado de Resultados con del mayor Ingreso Operacional, se solicita adjuntarlo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3.1.1 Nota 2. Para verificar la capacidad de organización el proponente debe aportar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Envía el Formato 12 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS al realizar la verificación en el total días ejecutados columna F no se resta el número total días de suspensión por lo tanto los días pendientes de ejecución a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (columna G) genera diferencias, razón por la cual el total del Formato No. 12 presenta otro



valor en la verificación efectuada Se solicita enviarlo diligenciado con las firmas en el contenidas. “

De acuerdo con esta evaluación estamos anexando copia Estados Financieros mejores ingresos en los últimos 5 años correspondiente al año 2015 de CASTELL S.A.S. y Formato 12 - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS con la corrección correspondiente. “

RESPUESTA:

El proponente CASTELL INGENIEROS SAS:

- ✓ Envío el Estado de Resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años con las firmas en el contenidas.
- ✓ Envía el Formato 12 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS diligenciado con las firmas en el contenidas.

En consecuencia, el proponente queda Habilitado Financieramente y en Capacidad residual.

PROPONENTE 4: BCS INGENIERIA (CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO REP. LEGAL)	Correo electrónico 29 de mayo de 2020 Hora: 21:10
--	---

3. OBSERVACIÓN:

“Asunto: Subsanación al informe de evaluación de la invitación cerrada No. FFIE 024 de 2020.

Respetados señores,

Por medio del presente se remite la documentación solicitada para la subsanación del proceso de la referencia.

- Se adjunta RUP renovado y en firme para verificación de requisitos
- Se remite formato de contratos en ejecución para verificación del K residual. “

RESPUESTA:

El proponente BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS:

- ✓ Envío el FORMATO 12 - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS diligenciado con las firmas en el contenidas.
- ✓ Envía el RUP de fecha mayo 18 de 2020 vigente y en firme.

En consecuencia, el proponente queda Habilitado Financieramente y en Capacidad residual.



**PROPONENTE 6: DECORFORMA S.A.S.
(CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO REP.
LEGAL)**

Correo electrónico 4 de junio de 2020
Hora: **7:12**

4. OBSERVACIÓN:

" A través de la presente hacemos aclaración de lo observado en la evaluación preliminar y entrega de formato No 15, con el fin de realizar la subsanación de los requisitos de Evaluación Técnica y capacidad residual del proceso que tiene por objeto: "la conformación de listas de elegibles que habiliten proponentes para la suscripción de contratos que comprendan el diagnóstico y/o, actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y/o la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, para el departamento de Caldas, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE"

En cuanto la evaluación de la capacidad residual, el comité evaluador valora a DECORFORMA S.A.S como NO HABILITADO debido a que "El EEFF con el mejor ingreso operacional no se encuentra firmado por el revisor fiscal. Se solicita aclaración". Le manifestamos a la entidad que según la Ley 43 de 1990, Artículo 13, parágrafo 2 se indica lo siguiente: "Parágrafo 2o. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, CUYOS ACTIVOS BRUTOS al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior SEAN O EXCEDAN el equivalente de CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS y/o cuyos INGRESOS BRUTOS durante el año inmediatamente anterior SEAN O EXCEDAN al equivalente a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS."(subrayado, en negrilla y mayúscula fuera de texto), ahora bien con lo citado se le indica a la entidad que los activos brutos y los ingresos brutos de DECORFORMA S.A.S NO son iguales o superan el tope indicado por la ley para que sea obligatorio contar con Revisor fiscal en la Organización. Realizando esta aclaración requerimos que la entidad evalúe la capacidad residual y califique como CUMPLE – HABILITADO a Decorforma SAS."

RESPUESTA:

El proponente DECORFORMA S.A.S.:

- ✓ Allega aclaración del EEFF debido a el mejor ingreso operacional no se encuentra firmado por el revisor fiscal.

En consecuencia, el proponente queda Habilitado Financieramente y en Capacidad residual.

**PROPONENTE 3: CASCO SAS (ANDRÉS
FELIPE RESTREPO ÁNGEL REP LEGAL)**

Correo electrónico 4 de junio de 2020
Hora: **13:40**

5. OBSERVACIÓN:

"De acuerdo con el informe preliminar de evaluación, enviado vía e-mail el día 28 de mayo de 2020, en el documento denominado CONSOLIDADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN al proponente No 3 COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S -CASCO S.A.S., para la subsanación remitimos la siguiente documentación:



Para evaluación Financiero, evaluación Jurídica y Capacidad Residual:

- RUP de la organización vigente y en firme.

RESPUESTA:

El proponente COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION "S.A.S. CASCO S.A.S.":

- ✓ Envío el RUP con fecha mayo 20 de 2020 vigente y en firme.

En consecuencia, el proponente queda Habilitado Financieramente y en Capacidad residual.

PROPONENTE 9: CONSTRUCCIONES T & H S A S (HAMINSSON RENE TOLOZA TOLOZA)	No subsano
--	------------

6. OBSERVACIÓN:

Al proponente CONSTRUCCIONES T & H S A S en la evaluación preliminar se le solicito:

- ✓ El proponente no envía Registro Único de Proponentes (RUP) solicitado en los TCC numeral 6.3 Acreditación de Condiciones Financieras. Se solicita enviarlo vigente y en firme.
- ✓ Envía el Formato 12 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS al realizar la verificación los días pendientes de ejecución a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (columna G) no se encuentran calculados de acuerdo a la formula indicada, el saldo diario del contrato en ejecución (columna J) tampoco se encuentran calculados de acuerdo a la formula indicada, razón por la cual el total del Formato No. 12 presenta diferencia en la verificación efectuada Se solicita enviarlo diligenciado con las firmas en el contenidas.
- ✓ El Proponente no adjunta Estado de Resultados con del mayor Ingreso Operacional, se solicita adjuntarlo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3.1.1 Nota 2. Para verificar la capacidad de organización el proponente debe aportar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El proponente no subsano, de acuerdo con el numeral 8.8 Causales de rechazo punto 2 "Cuando al Proponente se le haya requerido subsanar y/o aclarar un documento de la Propuesta y no efectúe la subsanación y/o aclaración dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado". En consecuencia, el proponente queda Rechazado Financieramente y en capacidad residual.



Bogotá D.C., 10 de junio de 2020

**FRANCISCO JAVIER ALVAREZ
VERGARA**

HERIBERTO TRIANA ALVIS
Comité Evaluador Componente
Técnico

**DIANA MARITZA PAREDES VALBUENA
AISLETH YUSETH QUINTERO GNECCO**
Comité Evaluador Componente
Financiero